

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 3.064/2020

La Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2020, en el punto relativo a "Resolución de alegación a expediente para dejar sin efecto bases y convocatoria de plaza n.º 871, personal funcionario, incluida en OEP 2015", ha acordado lo siguiente:

"Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por LOPD con Registro de Entrada 25496 de 24 de julio de 2020, referente a la plaza de Técnico de Administración General número 871 OEP 2015.

Segundo. Elevar a definitivo el acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de junio de 2020, por el que se desiste y se dejan sin efecto las bases y convocatorias que seguidamente se reseñan:

- 1 Plaza de Técnico/a de Administración General (para desem-

peñar puestos de trabajo en los Sectores de Consumo, Participación Ciudadana y Administración General) (Plaza nº 871, personal funcionario, OEP 2015).

Tercero. Procédase a las publicaciones o notificaciones que resulten pertinentes, y trasládese al Servicio de Recursos Humanos para devolución de tasas satisfechas a quién así lo solicite".

De conformidad con al acuerdo adoptado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 16 de junio de 2020, procédase a la devolución de las tasas a quién así lo solicite.

Contra el anterior acuerdo podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de esta Corporación, en el plazo de un mes contado desde la publicación del mismo en el Tablón de Anuncios de Diputación. También podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses desde la notificación.

Córdoba a 2 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.